Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B** ►**C1** **DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

de 17 de mayo de 2011

relativa a la concesión de ayuda financiera de la Unión a Portugal ◄

(2011/344/UE)

(DO L 159 de 17.6.2011, p. 88)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Decisión de Ejecución 2011/541/UE del Consejo de 2 de septiembre de 2011	L 240	8	16.9.2011
►**M2**	Decisión de Ejecución 2011/683/UE del Consejo de 11 de octubre de 2011	L 269	32	14.10.2011
►**M3**	Decisión de Ejecución 2012/92/UE del Consejo de 14 de diciembre de 2011	L 46	40	17.2.2012
►**M4**	Decisión de Ejecución 2012/224/UE del Consejo de 29 de marzo de 2012	L 115	21	27.4.2012
►**M5**	Decisión de Ejecución 2012/409/UE del Consejo de 10 de julio de 2012	L 192	12	20.7.2012
►**M6**	Decisión de Ejecución 2012/658/UE del Consejo de 9 de octubre de 2012	L 295	14	25.10.2012
►**M7**	Decisión de Ejecución 2013/64/UE del Consejo de 20 de diciembre de 2012	L 26	30	26.1.2013
►**M8**	Decisión de Ejecución 2013/323/UE del Consejo de 21 de junio de 2013	L 175	47	27.6.2013

Rectificada por:

►**C1** Rectificación, DO L 178 de 10.7.2012, p. 15 (2011/344/UE)

▼B
▼C1

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de 17 de mayo de 2011

relativa a la concesión de ayuda financiera de la Unión a Portugal

▼B

(2011/344/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, por el que se establece un mecanismo europeo de estabilización financiera ([1]), y, en particular, su artículo 3, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) Portugal se ha visto recientemente sometido a crecientes tensiones en los mercados financieros, que crean una mayor inquietud acerca de la sostenibilidad de sus finanzas públicas. La crisis actual, de hecho, ha tenido un impacto dramático sobre las finanzas públicas de Portugal, lo que ha acabado provocando un fuerte aumento de los diferenciales de rendimiento de las obligaciones estatales. En el contexto de sucesivas reducciones de la calificación de las obligaciones estatales portuguesas por parte de las agencias de calificación crediticia, el país se ha visto en la imposibilidad de refinanciarse a unos tipos de interés compatibles con la sostenibilidad presupuestaria a largo plazo. Paralelamente, el sector bancario, que es muy dependiente de la financiación exterior, especialmente en la zona del euro, ha ido quedando cada vez más excluido del mercado de financiación.

(2) En vista de esta grave crisis económica y financiera provocada por circunstancias excepcionales que escapaban al control del Gobierno, el 7 de abril de 2011 Portugal solicitó oficialmente ayuda financiera de la Unión Europea, de los Estados miembros cuya moneda es el euro y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a fin de apoyar un programa económico encaminado a restaurar la confianza y permitir la vuelta de la economía a una senda de crecimiento sostenible, y de salvaguardar la estabilidad financiera de Portugal, de la zona del euro y de la Unión. El 3 de mayo de 2011, el Gobierno portugués celebró un acuerdo con la misión conjunta Comisión, FMI y Banco Central Europeo (BCE) relativo a un amplio programa económico trienal para el período hasta mediados de 2014, que se establecería en un Memorando de Política Económica y Financiera («MEFP») y en un Protocolo de Acuerdo sobre Condiciones Específicas de Política Económica («Protocolo de Acuerdo»). Este programa económico ha sido apoyado por los dos principales partidos de la oposición.

([1]) DO L 118 de 12.5.2010, p. 1.

▼B

(3) El proyecto de programa de ajuste económico y financiero (en lo sucesivo, «el Programa») presentado por Portugal a la Comisión y al Consejo pretende restaurar la confianza en la deuda estatal y en el sector bancario y fomentar el crecimiento y el empleo. El Programa prevé una amplia acción en tres frentes. En primer lugar, la rápida realización de reformas estructurales profundas para potenciar el crecimiento, crear empleo y mejorar la competitividad (especialmente, mediante la devaluación fiscal). En particular, el Programa contiene reformas del mercado de trabajo, del sistema judicial, de las industrias de redes y de los sectores inmobiliario y de servicios, con vistas a reforzar el potencial de crecimiento de la economía, mejorar la competitividad y facilitar el ajuste económico. En segundo lugar, una estrategia de saneamiento presupuestario creíble y equilibrada, respaldada por medidas presupuestarias estructurales y un mejor control presupuestario sobre las asociaciones público-privadas («APP») y las empresas públicas («EP»), con el fin de situar el ratio de deuda pública bruta/PIB en una firme senda decreciente a medio plazo. Las autoridades se han comprometido a reducir el déficit al 3 % del PIB a más tardar en 2013. En tercer lugar, prevé una estrategia para el sector financiero basada en la recapitalización y en el desapalancamiento con esfuerzos para proteger al sector financiero frente a un proceso desordenado de desapalancamiento, empleando mecanismos de mercado respaldados por dispositivos de reserva.

(4) Según las actuales previsiones de la Comisión relativas al crecimiento del PIB nominal (-1,2 % en 2011,-0,5 % en 2012, 2,5 % en 2013 y 3,9 % en 2014), los objetivos presupuestarios son compatibles con una senda de evolución del ratio deuda/PIB del 101,7 % en 2011, 107,4 % en 2012, 108,6 % en 2013 y 107,6 % en 2014. Por consiguiente, el ratio deuda/PIB se estabilizaría en 2013 e iniciaría una tendencia decreciente a continuación, en el supuesto de que sigan los progresos en la reducción del déficit. La dinámica de la deuda se vería afectada por varias operaciones extrapresupuestarias que se prevé que aumenten el ratio deuda/PIB en 1,75 puntos porcentuales del PIB en 2011 y en tres cuartos de punto porcentual cada año en 2012-2014. Entre estas cabe destacar importantes adquisiciones de activos financieros, especialmente para posibles recapitalizaciones de los bancos y para la financiación de EP, por un importe equivalente a medio punto porcentual del PIB al año entre 2011 y 2014. Por otra parte, los ingresos procedentes de las privatizaciones, que hasta el año 2013 alcanzarían un total equivalente aproximadamente al 3 % del PIB, respaldarán los esfuerzos de reducción de la deuda.

(5) Según la evaluación realizada por la Comisión, en coordinación con el BCE y junto con el FMI, Portugal necesita una financiación de un importe total de 78 000 millones EUR para el período comprendido entre junio de 2011 y mediados de 2014. A pesar del significativo ajuste presupuestario, el déficit de financiación del sector público podría ascender a 63 000 millones EUR durante el período del Programa. Esto presupone que hasta el primer semestre del año 2013 no tendrá acceso al mercado de la deuda a medio y largo plazo. Se supone que Portugal está en condiciones de refinanciar su actual deuda a corto plazo, mientras que el Programa también contempla una reserva de financiación en caso de desvío inesperado respecto del escenario de financiación de base utilizado por la Comisión. Se anima a Portugal a mantener y adaptar sus operaciones en el mercado financiero con el objetivo de promover el acceso al mercado y aumentar la confianza. La estrategia del sector financiero contenida en el Programa para restablecer la confianza en el sistema bancario portugués de forma sostenible requiere que los grupos bancarios sitúen

▼B

su ratio de capital básico de clase 1 en el 9 % a final de 2011 y el 10 % a final de 2012 y mantenerse en ese nivel a continuación. Para el caso de que no puedan encontrarse soluciones de mercado, el programa contiene un régimen de apoyo a los bancos con un importe máximo de 12 000 millones EUR para proporcionar el capital necesario. Sin embargo, las necesidades reales de financiación podrían ser sustancialmente inferiores, en particular si las condiciones del mercado mejoran significativamente y si el sector bancario no sufre grandes pérdidas e inesperadas durante el período de vigencia del Programa.

(6) El Programa se financiaría mediante aportaciones procedentes de fuentes externas. La ayuda de la Unión a Portugal podría alcanzar un máximo de 52 000 millones EUR en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera («MEEF»), establecido por el Reglamento (UE) nº 407/2010, y de aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Estabilidad Financiera. Por otra parte, Portugal ha solicitado al FMI un préstamo de 23 742 millones de DEG (equivalente a 26 000 millones EUR al tipo de cambio de 5 de mayo de 2011) en el marco del Servicio Ampliado del Fondo. Las condiciones de la ayuda del MEEF serán similares a las de las ayudas del FMI. La ayuda financiera de la Unión debe ser gestionada por la Comisión.

(7) El Consejo debe examinar periódicamente las políticas económicas aplicadas por Portugal.

(8) Las condiciones específicas de política económica acordadas con Portugal deben establecerse en un Protocolo de Acuerdo sobre Condiciones Específicas de Política Económica («Protocolo de Acuerdo»). Las condiciones financieras detalladas deben establecerse en un acuerdo de préstamo.

(9) La Comisión, en coordinación con el BCE, debe verificar periódicamente el cumplimiento de las condiciones de política económica a las que se supedita la ayuda, por medio de misiones e informes periódicos elaboradas por las autoridades portuguesas.

(10) A lo largo de todo el período de aplicación del Programa, la Comisión debe proporcionar asesoramiento adicional en materia de política y asistencia técnica en áreas específicas.

(11) Las operaciones que la ayuda financiera de la Unión contribuye a financiar deben ser compatibles con las políticas de la Unión y cumplir con su legislación. Las intervenciones en apoyo de las entidades financieras deben realizarse de conformidad con las normas en materia de competencia de la Unión.

(12) La ayuda debe proporcionarse con vistas a respaldar el éxito en la aplicación del Programa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

▼M8

1. La Unión pondrá a disposición de Portugal un préstamo de un máximo de 26 000 millones EUR, con un plazo de vencimiento medio máximo de 19,5 años. El plazo de vencimiento máximo de los tramos individuales del préstamo será de 30 años.

▼B

2. La ayuda financiera estará disponible durante un período de tres años a partir del primer día siguiente a la entrada en vigor de la presente Decisión.

▼M1

3. La Comisión pondrá a disposición de Portugal la ayuda financiera de la Unión en un máximo de 14 tramos. Cada tramo podrá dar lugar a uno o varios desembolsos. El plazo de vencimiento de los desembolsos que se efectúen en el marco del primer tramo y del segundo podrán ser más largos que el plazo de vencimiento medio máximo mencionado en el apartado 1. En tales casos, los vencimientos de los desembolsos siguientes se adaptarán a fin de que se cumpla el plazo de vencimiento medio máximo mencionado en el apartado 1 una vez que se haya procedido al desembolso de todos los tramos.

▼B

4. El desembolso del primer tramo estará supeditado a la entrada en vigor del acuerdo de préstamo y del Protocolo de Acuerdo. Los desembolsos siguientes de préstamos estarán supeditados a que sea favorable la evaluación que realice la Comisión, previa consulta al BCE, del cumplimiento por Portugal de las condiciones generales de política económica según se definen en la presente Decisión y en el Protocolo de Acuerdo.

▼M2

5. Portugal pagará el coste de financiación de la Unión para cada desembolso.

▼B

6. Por otro lado, los costes a que se hace referencia en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 407/2010 correrán por cuenta de Portugal.

7. Si es necesario para financiar el préstamo, se autorizará la utilización prudente de *swaps* de tipo de interés con contrapartes de la máxima calidad crediticia y de empréstitos anticipados.

8. La Comisión decidirá acerca de la cuantía y el desembolso de nuevos tramos. La Comisión decidirá sobre la cuantía de los desembolsos.

▼M8

9. A petición de Portugal, la Comisión podrá ampliar el vencimiento de un tramo o de una cuota, siempre que se respete el plazo de vencimiento medio máximo establecido en el apartado 1. La Comisión podrá refinanciar la totalidad o una parte de sus empréstitos con este fin. Todos los importes tomados en préstamo anticipadamente deberán mantenerse en una cuenta abierta por la Comisión en el BCE para la gestión de la ayuda financiera.

▼B

Artículo 2

1. La ayuda será gestionada por la Comisión de forma compatible con los compromisos contraídos por Portugal.

2. La Comisión, previa consulta al BCE, acordará con las autoridades portuguesas las condiciones específicas de política económica a las que se supedita la ayuda financiera, de conformidad con el artículo 3. Estas condiciones se establecerán en un Protocolo de Acuerdo, que habrán de firmar la Comisión y las autoridades portuguesas, conforme a los compromisos mencionados en el apartado 1. Las modalidades financieras se fijarán en un acuerdo de préstamo que se habrá de celebrar con la Comisión.

▼B

3. La Comisión, en coordinación con el BCE, verificará periódicamente (al menos trimestralmente) el cumplimiento de las condiciones de política económica a las que se supedita la ayuda, e informará al Comité Económico y Financiero antes del desembolso de cada tramo. A tal fin, las autoridades portuguesas cooperarán plenamente con la Comisión y el BCE y pondrán a su disposición toda la información necesaria. La Comisión mantendrá informado al Comité Económico y Financiero de la posible refinanciación de los empréstitos o de los cambios de las condiciones financieras.

4. Portugal adoptará y aplicará medidas de saneamiento adicionales para garantizar la estabilidad macrofinanciera en caso de que tales medidas sean necesarias durante el desarrollo del programa de ayuda. Las autoridades portuguesas consultarán a la Comisión y al BCE antes de la adopción de esas medidas adicionales.

Artículo 3

1. Queda aprobado el proyecto de programa de ajuste económico y financiero (en lo sucesivo, «el Programa»), elaborado por las autoridades portuguesas.

2. El desembolso de cada uno de los tramos siguientes al primero estará supeditado a una aplicación satisfactoria del Programa y, particularmente, al cumplimiento de las condiciones específicas de política económica establecidas en el Protocolo de Acuerdo. Estas condiciones incluirán, entre otras, las medidas mencionadas en los apartados 4 a 8 del presente artículo.

▼M8

3. El déficit de las administraciones públicas no rebasará el 5,9 % del PIB en 2011, el 5,0 % del PIB en 2012, el 5,5 % del PIB en 2013 y el 4 % del PIB en 2014. Para el cálculo de este déficit no se tendrán en cuenta los posibles costes presupuestarios de las medidas de apoyo a los bancos en el contexto de la estrategia del Gobierno portugués para el sector financiero. El saneamiento presupuestario se logrará con medidas permanentes de gran calidad y minimizando los efectos de las medidas de saneamiento sobre los grupos vulnerables.

4. Portugal adoptará las medidas especificadas en los apartados 5 a 8 antes de la finalización del año indicado, debiendo especificarse los plazos exactos para los años 2011-2014 en el Protocolo de Acuerdo. Portugal estará dispuesto a adoptar medidas de saneamiento adicionales a fin de alcanzar los objetivos de déficit a lo largo de todo el período cubierto por el Programa.

▼B

5. Portugal adoptará las medidas siguientes antes de finalizar 2011, de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo:

▼M3

a) el objetivo de déficit presupuestario de 2011 se alcanzará por medio de una medida de carácter excepcional. Los activos que se adquieran como resultado de la transferencia de los fondos de pensión de los bancos al sistema público de seguridad social no se utilizarán en detrimento de la sostenibilidad a largo plazo de la hacienda pública portuguesa;

▼M3

b) Portugal adoptará las medidas necesarias para reforzar la gestión de la hacienda pública. Portugal deberá aplicar las medidas que prevé la nueva Ley Marco Presupuestaria, particularmente el establecimiento de un marco presupuestario a medio plazo y la instauración de un Consejo Presupuestario de carácter independiente. El marco presupuestario de las administraciones locales y regionales deberá fortalecerse considerablemente, debiendo proponerse en especial las opciones que sean fundamentales para adaptar la normativa financiera de esas administraciones a los requisitos establecidos por la Ley Marco Presupuestaria. Portugal intensificará la información sobre las finanzas públicas, acentuará el seguimiento de las mismas y reforzará las normas y los procedimientos en materia de ejecución presupuestaria. Para la validación y liquidación de los atrasos, el Gobierno portugués preparará una estrategia con una hoja de ruta que determine la forma y el momento de estabilizar el volumen de atrasos y explorará diferentes opciones para su liquidación. En lo que respecta a las asociaciones público-privadas (APP), el Gobierno portugués no celebrará ninguna nueva antes de que se hayan aplicado las reformas jurídicas e institucionales propuestas y de que se encuentren disponibles los resultados del estudio que, según prevé el Programa, ha de consagrarse a las APP existentes;

▼M1

c) Portugal seguirá reforzando el funcionamiento del mercado laboral y, a tal fin, adoptará especialmente medidas que reformen la legislación en materia de protección del empleo, la fijación de salarios y las políticas activas del mercado de trabajo;

▼B

d) en el sector de la energía, Portugal adoptará medidas para facilitar el acceso al mercado y promover el establecimiento de un mercado ibérico del gas y reexaminará los regímenes de apoyo y compensación para la producción de electricidad. Para las otras industrias de redes, en particular, para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios postales, Portugal adoptará medidas adicionales encaminadas a promover la competencia y la flexibilidad;

▼M3

e) Portugal seguirá abriendo su economía a la competencia. El Gobierno portugués tomará las medidas necesarias para impedir que el Estado portugués o cualquier organismo público celebre, en calidad de accionista, acuerdos que puedan obstaculizar la libre circulación de capitales o influir en el control de la gestión de las empresas. La nueva Ley de Privatización respetará también el principio de libre circulación de capitales y no concederá ni autorizará derechos especiales al Estado. Se emprenderá una revisión de las normas de competencia para aumentar la rapidez y efectividad de su ejecución;

▼B

f) Portugal mejorará sus prácticas y disposiciones en materia de contratación pública a fin de reforzar la competencia entre las empresas y aumentar la eficiencia del gasto público;

▼**M1**

g) Portugal adoptará medidas para impulsar la eficacia y sostenibilidad de las empresas públicas a nivel central, regional y local. Elaborará, además, un documento estratégico completo en el que revisará la estructura de tarifas de esas empresas y los servicios prestados por ellas, así como un plan destinado a reducir sus necesidades de financiación a partir de 2012. Asimismo, proseguirá la aplicación de los planes en curso para recortar en al menos un 15 %, como media, los costes de funcionamiento de las empresas públicas dependientes de la administración central (excluidas las del sector sanitario) y preparará un plan equivalente para las dependientes de las administraciones regionales y locales;

▼**M3**

h) Portugal preparará un acuerdo financiero con la Región Autónoma de Madeira (RAM) que sea compatible con el Programa. Hasta que ese acuerdo haya sido concluido y aplicado en el presupuesto de la RAM, Portugal seguirá de cerca la ejecución de dicho presupuesto, mantendrá la suspensión de las transferencias del Estado al gobierno regional y se abstendrá de responder a toda nueva deuda o garantía comercial o financiera del gobierno de la RAM y de sus empresas públicas que no haya sido aprobada por el Ministerio de Finanzas.

▼**M6**

6. Portugal adoptará en 2012 las siguientes medidas, de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo:

a) el déficit de las administraciones públicas no rebasará el 5,0 % del PIB en 2012. Portugal seguirá controlando de cerca la evolución presupuestaria y aplicará nuevos ajustes a fin de alcanzar el objetivo para 2012. A tal efecto, Portugal congelará algunos de los créditos consignados en el presupuesto para 2012 destinados a proyectos de inversión aún no iniciados; aumentará los derechos de registro sobre bienes inmuebles de alto valor y los tipos impositivos aplicados a los ingresos procedentes de la inversión; anticipará algunas de las medidas incluidas en el presupuesto para 2013 que afectan a las prestaciones sociales; aplicará otras medidas que generen ahorros en el consumo intermedio y aumenten otros ingresos, con el fin de garantizar el logro del objetivo de déficit para 2012;

b) Portugal intentará lograr una reducción del gasto en 2012 de al menos 6 800 millones EUR, particularmente reduciendo el empleo y los salarios del sector público; recortando las pensiones; procediendo a una reorganización global de la Administración central, eliminando las duplicidades y otras ineficiencias; reduciendo las transferencias a las empresas estatales; reorganizando y disminuyendo el número de municipios y parroquias; recortando los gastos de educación y sanidad; reduciendo las transferencias a las autoridades regionales y locales; y disminuyendo los gastos de capital y otros gastos, según lo establecido en el Programa;

c) por el lado de los ingresos, Portugal aplicará medidas por un importe de 3 000 millones EUR como mínimo, tales como: la ampliación de la base imponible del IVA, reduciendo las exenciones y revisando la lista de bienes y servicios sometidos a los distintos tipos del IVA (reducido, intermedio y superior); el aumento de los impuestos especiales; la ampliación de la base imponible del impuesto de sociedades y del impuesto sobre la renta reduciendo las deducciones impositivas y limitando los regímenes especiales; una convergencia de las deducciones impositivas del impuesto sobre la renta aplicables a las pensiones y a las rentas del trabajo; y la modificación de la imposición sobre bienes inmuebles reduciendo sustancialmente las exenciones. Estas medidas se completarán con acciones encaminadas a combatir la evasión fiscal, el fraude y las irregularidades;

▼**M6**

d) Portugal seguirá adoptando medidas encaminadas a fortalecer la gestión de la hacienda pública y aplicará las medidas contempladas en la nueva Ley marco presupuestaria, tales como el establecimiento de un marco presupuestario a medio plazo. Deberán reforzarse considerablemente los marcos presupuestarios locales y regionales, en particular ajustando las respectivas leyes de financiación a las exigencias de la Ley marco presupuestaria. Portugal deberá mejorar la información sobre las finanzas públicas y el control de las mismas y reforzar las normas y procedimientos en materia de ejecución presupuestaria. El Gobierno portugués aplicará la estrategia para la validación y la liquidación de los pagos atrasados y reforzará la aplicación de la Ley sobre el control de los compromisos a fin de evitar la creación de nuevos atrasos. Portugal aplicará el nuevo marco legal e institucional de las asociaciones público-privadas. Hasta que un nuevo marco sea plenamente operativo no se creará ninguna asociación público-privada. Partiendo de un estudio realizado por una empresa de auditoría internacional, Portugal desarrollará un plan estratégico detallado, plenamente conforme al Derecho aplicable de la Unión, en particular la legislación relativa a la contratación pública, con vistas a obtener sustanciales ventajas presupuestarias, al mismo tiempo que minimiza la carga de la deuda y garantiza una reducción sostenible de los pasivos estatales. Portugal adoptará una ley para regular la creación y funcionamiento de las empresas estatales a nivel central, regional y local;

e) Portugal aplicará la nueva legislación a fin de reorganizar y reducir significativamente el número de organismos de la administración local. Estos cambios surtirán efecto al principio del próximo ciclo de elecciones locales. Por otra parte, Portugal redoblará sus esfuerzos para racionalizar el sector público reduciendo el número de organismos y mejorando la distribución de tareas en todos los niveles de la Administración;

f) Portugal intensificará la reforma de su administración fiscal reforzando los vínculos entre la Autoridade Tributária e Aduaneira y las unidades recaudadoras de la seguridad social, reduciendo el número de oficinas municipales y abordando los estrangulamientos persistentes en el sistema de recursos en el ámbito tributario;

g) Portugal aplicará el acuerdo financiero con la región autónoma de Madeira;

h) Portugal adoptará medidas tendentes a mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las empresas estatales a nivel central, regional y local; estudiará las posibles opciones para gestionar el endeudamiento considerable de las empresas estatales, particularmente de Parpública, y garantizar unas mejores condiciones de financiación del mercado; y procurará alcanzar el equilibrio operativo a nivel de sector para finales de 2012;

i) Portugal continuará aplicando el programa de privatización. Se está procediendo a la venta directa de Caixa Seguros, rama de seguros de Caixa Geral de Depositos (CGD);

j) el Gobierno portugués presentará propuestas legislativas al Parlamento portugués encaminadas a alinear las indemnizaciones por despido con la media de la UE de 8 a 12 días por año trabajado y crear un fondo de compensación para dichas indemnizaciones;

▼M6

k) Portugal promoverá una evolución de los salarios compatible con los objetivos de fomentar la creación de empleo y mejorar la competitividad de las empresas, a fin de corregir los desequilibrios macroeconómicos. Durante el período cubierto por el Programa, únicamente se podrá aumentar el salario mínimo si ello está justificado por la evolución de la situación económica y del mercado de trabajo. Portugal tomará medidas tendentes a eliminar los puntos débiles de los actuales regímenes de negociación salarial, incluida la legislación encaminada a redefinir los criterios y modalidades de la extensión de los convenios colectivos y a facilitar los acuerdos de empresa. En tanto no se hayan aplicado dichas medidas, no se extenderán los acuerdos colectivos;

l) Portugal seguirá mejorando la eficacia de sus políticas activas del mercado de trabajo conforme a los resultados del informe de evaluación y del plan de acción a fin de mejorar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo;

m) Portugal aplicará las medidas establecidas en sus planes de acción a fin de mejorar la calidad de la enseñanza secundaria y de la educación y formación profesional;

n) el funcionamiento del sistema judicial se mejorará mediante la aplicación de las medidas propuestas en el programa de reforma judicial y de medidas selectivas con vistas a eliminar progresivamente los retrasos judiciales y fomentar nuevas modalidades de resolución de litigios;

o) Portugal proseguirá la apertura de su economía a la competencia. El Gobierno portugués tomará las medidas necesarias para garantizar que su actuación no provoca la aparición de obstáculos a la libre circulación de capitales y, en particular, que el Estado portugués o cualquier organismo público no celebren, como accionistas, acuerdos que puedan ser un obstáculo para la libre circulación de capitales o puedan influir en el control de la gestión de las empresas. Se fomentará el buen funcionamiento de los servicios profesionales mejorando el marco para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y eliminando restricciones innecesarias sobre las profesiones reguladas. En cuanto a las actividades en el sector de la construcción y en el sector inmobiliario, Portugal disminuirá las exigencias administrativas impuestas a los prestadores de servicios transfronterizos internacionales y revisará los obstáculos al establecimiento de prestadores de servicios;

p) Portugal mejorará el marco de competencia y reglamentario; reforzará la independencia, autonomía y gobernanza de las principales autoridades nacionales de regulación; aplicará la Ley de competencia con vistas a mejorar la rapidez y eficacia de la aplicación de las normas de competencia; controlará la introducción de nuevos asuntos e informará sobre el funcionamiento del tribunal especializado de competencia, regulación y supervisión;

▼M6

q) en el sector energético, Portugal tomará medidas para facilitar la entrada en el mercado y fomentar el establecimiento del mercado ibérico del gas y avanzará hacia la plena transposición del tercer paquete energético de la UE. A fin de garantizar la independencia, la autonomía y las competencias de la autoridad nacional de regulación establecidas en el tercer paquete energético de la UE, Portugal adoptará a más tardar en el tercer trimestre de 2012 las nuevas disposiciones estatutarias de las autoridades de regulación acordadas en julio de 2012 con la Comisión, el BCE y el FMI, y garantizará su aplicación efectiva antes de final de 2012 esto es, con anterioridad a la liberalización de los mercados de la electricidad y el gas. Portugal tomará medidas encaminadas a revisar los regímenes de apoyo y de compensación de la producción de electricidad, y medidas tendentes a reducir las rentas excesivas y eliminar el déficit tarifario en 2020 a más tardar, centrándose en los regímenes de compensación para la garantía de suministro eléctrico, el régimen especial (energías renovables —excluidas las concesiones en el marco de licitaciones— y cogeneración) y el régimen ordinario («CMEC» —costes de mantenimiento del equilibrio contractual— y «CAE» —contratos de adquisición de energía—);

r) en las otras industrias de redes, en particular en el transporte, las telecomunicaciones y los servicios postales, Portugal adoptará medidas adicionales encaminadas a promover la competencia y la flexibilidad;

s) Portugal adoptará una serie de medidas tendentes a aumentar la eficacia de los regímenes de licencia para la ordenación del territorio y las actividades industriales, comerciales y turísticas. Por otro lado, el Gobierno portugués analizará y agilizará las solicitudes de licencia para proyectos de inversión que estén pendientes de decisión desde hace más de doce meses;

t) Portugal preparará un plan de acción con medidas encaminadas a facilitar a las empresas, en particular a las PYME, el acceso a la financiación y a los mercados de exportación.

▼M8

7. Portugal adoptará en 2013 las siguientes medidas, de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo:

a) el déficit de las administraciones públicas no rebasará el 5,5 % del PIB en 2013; deberán aplicarse a lo largo del año las medidas de saneamiento previstas en el presupuesto de 2013, incluido el presupuesto suplementario que habrá de presentarse al Parlamento para finales de mayo; las medidas de aumento de los ingresos incluirán: una reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas que simplifique la estructura tributaria, amplíe la base imponible mediante la eliminación de algunas ventajas fiscales y aumente el tipo impositivo medio, preservando al mismo tiempo la progresividad; una ampliación de la base imponible del impuesto de sociedades; un aumento de los impuestos especiales y de los impuestos recurrentes sobre los bienes inmuebles y una contribución de solidaridad extraordinaria sobre las pensiones; las medidas de reducción del gasto incluirán: una racionalización de la administración pública, la educación, la asistencia sanitaria y las prestaciones sociales; una reducción de la masa salarial del sector público disminuyendo el personal permanente y temporal y reduciendo el pago de horas extraordinarias; una reducción de los gastos de funcionamiento y de capital de las empresas estatales; una renegociación de los contratos con las asociaciones público-privadas; y recortes del consumo intermedio de todos los ministerios;

▼**M8**

b) algunas de las medidas derivadas del examen del gasto público deberán anticiparse a 2013; estas consistirán principalmente en una nueva reducción del empleo público mediante la transformación del régimen de movilidad especial en un programa de recualificación, la convergencia de las normas laborales del sector público y privado —especialmente ampliando el horario laboral semanal del sector público de 35 a 40 horas—, el aumento de las contribuciones de los funcionarios a los regímenes especiales del seguro de enfermedad y la reducción de las prestaciones sociales complementarias; se intensificarán los esfuerzos de racionalización en todos los ministerios más allá de los planes presupuestarios originales y se racionalizarán aún más los gastos sociales; por otra parte, las medidas permanentes mencionadas se complementarán con medidas temporales, que serán sustituidas por medidas permanentes en 2014, consistentes la transferencia de recursos del fondo de cohesión de proyectos menos desarrollados a otros más desarrollados, y en una nueva reducción de los gastos de capital (Programa Polis);

c) además de las medidas de saneamiento incluidas en el presupuesto suplementario, el resto de modificaciones y propuestas legislativas requeridas para aplicar las reformas derivadas del examen del gasto público serán adoptadas por el Gobierno o sometidas al Parlamento, según proceda, antes de que finalice el período de sesiones legislativas, a mediados de julio de 2013;

d) Portugal continuará aplicando su programa de privatización;

e) Portugal coordinará el intercambio de información entre los distintos niveles de la Administración a fin de facilitar la elaboración de previsiones de ingresos para los presupuestos de 2014 de las regiones autónomas y de las administraciones locales;

f) Portugal intensificará la utilización de servicios compartidos en la administración pública;

g) Portugal reducirá el número de delegaciones locales de los ministerios (Hacienda, Seguridad Social, Justicia, etc.) fusionándolas en las llamadas «Lojas do Cidadão» (oficinas de atención al ciudadano) y desarrollando más la administración electrónica durante el período del Programa;

h) Portugal proseguirá la reorganización y racionalización de la red de hospitales mediante la especialización, la concentración y la reducción del tamaño de los servicios hospitalarios, la gestión conjunta y el funcionamiento conjunto de los hospitales; y finalizará la aplicación del plan de acción para finales de 2013;

i) con el apoyo de expertos de prestigio internacional, y tras la aprobación de las enmiendas a la nueva Ley de arrendamientos urbanos 6/2006 y el Decreto-ley que simplifica el procedimiento administrativo de renovación, Portugal emprenderá un examen exhaustivo del funcionamiento del mercado de la vivienda;

▼**M8**

j) Portugal establecerá un sistema de registro de la propiedad de ámbito nacional para permitir una distribución más equitativa de los beneficios y costes de la ejecución de la planificación urbanística;

k) Portugal aplicará las medidas establecidas en sus planes de acción con objeto de mejorar la calidad de la enseñanza secundaria y profesional y de la formación; en particular, dotará de plena operatividad a su instrumento de gestión para analizar, controlar y evaluar los resultados y efectos de las políticas de educación y formación y establecerá las escuelas profesionales de referencia;

l) Portugal finalizará la adopción de las modificaciones sectoriales pendientes, necesarias para la plena aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior [1];

m) Portugal aplicará medidas selectivas para lograr una reducción constante del volumen de asuntos pendientes a fin de eliminar los retrasos judiciales;

n) el Gobierno someterá al Parlamento una ley marco sobre las principales autoridades nacionales de regulación con el fin de garantizar su plena independencia y su autonomía financiera, administrativa y de gestión;

o) Portugal mejorará el entorno empresarial, finalizando las reformas pendientes relativas a la reducción de las cargas administrativas (plena operatividad de la ventanilla única establecida en la Directiva 2006/123/CE y proyectos sin autorización previa) y simplificando más los procedimientos de concesión de licencias, las reglamentaciones y otras cargas administrativas que existen actualmente en la economía y constituyen un importante obstáculo al desarrollo de las actividades económicas;

p) Portugal completará la reforma del sistema de gestión de los puertos, incluida la revisión de las concesiones para dicha gestión;

q) Portugal aplicará medidas que mejoren el funcionamiento del sistema de transporte;

r) Portugal aplicará medidas que eliminen el déficit tarifario del sector energético e incorporen plenamente el tercer paquete energético de la UE;

s) Portugal garantizará que se aplica el nuevo marco jurídico e institucional de las asociaciones público-privadas y que siguen renegociándose los contratos público-privados sobre carreteras, de conformidad con el plan estratégico presentado por el Gobierno y con la revisión del marco reglamentario, a fin de obtener sustanciales ventajas presupuestarias, particularmente en 2013;

t) Portugal seguirá centrándose en la adopción de medidas encaminadas a combatir el fraude y la evasión fiscales y a reforzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias;

u) Portugal introducirá ajustes en el régimen de indemnización por despido con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de Acuerdo;

[1] DO L 376 de 27.12.2006, p. 36.

▼M8

v) Portugal promoverá una evolución de los salarios que sea compatible con los objetivos de fomentar la creación de empleo y mejorar la competitividad de las empresas a fin de corregir los desequilibrios macroeconómicos; durante el período cubierto por el Programa, únicamente se podrá aumentar el salario mínimo si ello está justificado por la evolución de la situación económica y del mercado de trabajo;

w) Portugal seguirá mejorando la eficacia de sus políticas activas del mercado de trabajo conforme a los resultados del informe de evaluación y del plan de acción para mejorar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

8. El déficit de las administraciones públicas no rebasará el 4,0 % del PIB en 2014. Para alcanzar este objetivo, Portugal aplicará medidas de reducción del gasto elaboradas en el marco del examen del gasto público. Globalmente, el importe de estas medidas representará hasta dos puntos porcentuales del PIB en 2014 y deberá incluir: una reducción de la masa salarial con el fin de reducir el volumen de personal del sector público, modificando al mismo tiempo su composición en favor de empleos más cualificados; mayor convergencia de las normas laborales del sector público y del sector privado, particularmente mediante un aumento del horario laboral, la introducción de un banco de horas y una reducción de las vacaciones; la aplicación de un régimen de cese voluntario y la introducción de una escala única de salarios y complementos; una reducción de las diferencias que existen actualmente entre el régimen de pensiones de los funcionarios (CGA) y el régimen general de pensiones; un aumento de la edad legal de jubilación; y, si es estrictamente necesario, la aplicación a las pensiones de una contribución progresiva con fines de sostenibilidad. Además, Portugal fomentará los ahorros en el consumo intermedio y los programas de gasto en todos los ministerios. Algunas de estas medidas podrán sustituirse parcial o totalmente por otras de importancia y calidad equivalentes.

9. Con miras a restaurar la confianza en el sector financiero, Portugal procurará mantener un nivel adecuado de capital en su sector bancario y garantizar un proceso de desapalancamiento ordenado cumpliendo los plazos fijados en el Protocolo de Acuerdo. A este respecto, Portugal aplicará a su sector bancario la estrategia acordada con la Comisión, el BCE y el FMI a fin de preservar la estabilidad financiera. En particular, Portugal:

a) recomendará a los bancos reforzar sus reservas de garantía de forma sostenible;

b) garantizará un proceso de desapalancamiento del sector bancario equilibrado y ordenado, que sigue siendo fundamental para eliminar de forma permanente los desequilibrios de financiación, y reducir la dependencia respecto de la financiación del Eurosistema a medio plazo; los planes de financiación y capitalización de los bancos se revisarán trimestralmente;

c) promoverá la diversificación de alternativas de financiación para el sector empresarial, y particularmente para las PYME, mediante una serie de medidas encaminadas a mejorar su acceso a los mercados de capital y al seguro de crédito a la exportación;

▼M8

d) seguirá racionalizando el grupo CGD, de propiedad estatal;

e) optimizará el proceso de recuperación de los activos transferidos de BPN a las tres entidades de propiedad estatal con cometido especial mediante la externalización de la gestión de los activos a un tercero profesional, con la misión de ir recuperando los activos gradualmente; seleccionará la entidad que gestionará los créditos a través del procedimiento de licitación en curso e incluirá dentro del mandato incentivos adecuados para maximizar las recuperaciones y minimizar los costes de funcionamiento; y garantizará la venta oportuna de las filiales y los activos de las otras dos entidades con cometido especial de propiedad estatal;

f) sobre la base del conjunto de propuestas preliminares encaminadas a fomentar la diversificación de las alternativas de financiación para el sector empresarial, desarrollará y aplicará soluciones que proporcionen modalidades de financiación del sector empresarial alternativas al crédito bancario tradicional; evaluará la eficacia de los sistemas de seguro de crédito a la exportación financiados con fondos públicos a fin de adoptar medidas adecuadas para el fomento de las exportaciones que sean compatibles con la normativa de la Unión;

g) analizará los planes de rescate de los bancos y elaborará directrices al respecto y preparará planes de resolución sobre la base de los informes presentados por los bancos; garantizará el establecimiento de los mecanismos de financiación inicial y anual del Fondo de Resolución; en la aplicación de los planes de rescate y resolución de los bancos dará prioridad a aquellos bancos que sean de importancia sistémica;

h) aplicará un marco que permita a las entidades financieras emprender una reestructuración extrajudicial de la deuda de las economías domésticas, flexibilizar la reestructuración de la deuda de las empresas y aplicar un plan de acción para aumentar la sensibilización de los ciudadanos sobre los instrumentos de reestructuración;

i) elaborará informes trimestrales sobre la aplicación de los nuevos instrumentos de reestructuración y realizará una encuesta entre las partes interesadas en el procedimiento de insolvencia con el fin de determinar la adecuación de los instrumentos actuales de reestructuración de la deuda y las posibles deficiencias o cuellos de botella, y de estudiar las alternativas para aumentar el éxito del rescate de las empresas adheridas al PER (procedimiento especial de reactivación de las empresas en graves dificultades financieras) y al SIRENE (sistema de rescate de las empresas mediante acuerdos extrajudiciales para aquellas en difícil situación económica o en situación de insolvencia inminente o efectiva);

j) evaluará las posibilidades de mejorar la eficiencia y la gobernanza de las líneas de crédito financiadas con fondos públicos existentes, establecerá un mecanismo trimestral de seguimiento y notificación en relación con la atribución de las líneas de crédito financiadas con fondos públicos encaminadas a facilitar el acceso de las PYME a la financiación; realizará una auditoría externa del sistema nacional de garantía.

▼M6

10. Con el fin de garantizar una aplicación armoniosa de las condiciones asociadas al Programa, y contribuir a la corrección de los desequilibrios de forma sostenible, la Comisión proporcionará de forma continua asesoramiento y orientación sobre las reformas fiscales, del mercado financiero y estructurales. En el marco de la asistencia que ha de facilitar a Portugal, junto con el FMI y en coordinación con el BCE, la Comisión analizará periódicamente la eficacia y los efectos económicos y sociales de las medidas acordadas, y recomendará las correcciones necesarias con vistas a fomentar el crecimiento y la creación de empleo, garantizar el saneamiento fiscal necesario y minimizar los efectos sociales perjudiciales, particularmente sobre los miembros más vulnerables de la sociedad portuguesa.

▼B

Artículo 4

Portugal abrirá una cuenta especial en el Banco de Portugal para la gestión de la ayuda financiera de la Unión.

Artículo 5

El destinatario de la presente Decisión es la República Portuguesa.

Artículo 6

La presente Decisión será publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*